

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

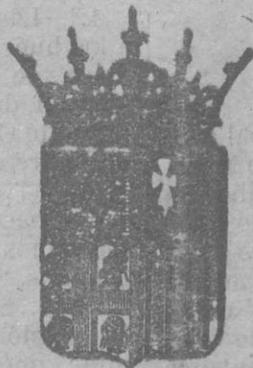
Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de revisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza
 Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás
 personas de la Augusta Real Familia, continúan
 sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 marzo 1930.)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 1.307.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º — CIRCULAR

Con esta fecha autorizo a D. José Equiza Zabalza, almacenista de maderas de esta plaza, para proceder a la busca y recogida, hasta el límite de esta provincia, de la madera de su propiedad que fué arrastrada por la corriente producida por la avenida del río Ebro en la noche del 15 al 16 del mes corriente y que se halla diseminada por ambas orillas del río en distintos términos de los que componen el curso del mismo.

Lo que hago público en este periódico oficial a fin de que por los señores Alcaldes de los

Municipios interesados no se ponga impedimento alguno a la recogida y busca de la expresada madera.

Zaragoza, 27 de marzo de 1930.

El Gobernador civil,

Víctor Pérez Vidal.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

No habiéndose hecho cargo de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Nerva (Huelva) el nombrado, y perteneciendo al concurso convocado por Orden de 31 de octubre de 1929,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Antonio Milla Ruiz para ocupar dicho cargo, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación la lista de preferencia formada por la Corporación municipal, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 24 de marzo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

(“Gaceta” 26 marzo 1930.)

Núm. 1.308.

Alcaldía de la inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por la Corporación municipal proveer mediante concurso libre el cargo de Maestro auxiliar de la Escuela nacional de niños de Villamayor, dotada con el haber anual de 1.750 pesetas, consignadas en presupuesto, se hace público al objeto de que los señores Maestros titulares que deseen aspirar al referido cargo presenten sus solicitudes en el término de veinte días, y las horas hábiles de oficina, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Gobernación de la Secretaría municipal, extendidas en papel de la clase octava y con la tasa municipal de 1'20 pesetas, acompañadas de la cédula personal, título de Maestro o certificación que justifique haber satisfecho los derechos para la obtención del mismo y cuantos documentos estime pertinentes.

Para tomar parte en el concurso se precisa justificar documentalmente:

1.º Ser español, mayor de 23 años y menor de 45, mediante la partida de nacimiento expedida por el Registro civil correspondiente.

2.º Haber observado buena conducta, extremo que se justificará por certificación expedida por la Alcaldía del pueblo de su residencia.

3.º Hallarse exento de antecedentes penales, presentando al efecto certificación expedida por la Dirección general de Penados y Rebeldes.

4.º Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, para lo cual serán oportunamente sometidos los aspirantes a reconocimiento facultativo, que practicarán los señores Médicos de la Beneficencia municipal.

La designación se verificará con sujeción al siguiente orden de preferencia de méritos.

1.º Mayor antigüedad de servicios en propiedad en Escuelas nacionales o municipales.

2.º Mayor antigüedad de servicios interinos por nombramiento del Excmo. Ayuntamiento, Junta local de 1.ª Enseñanza y el Estado.

3.º Superioridad de títulos dentro de la carrera del Magisterio; y

4.º Otros méritos y títulos.

La persona que resulte nombrada en virtud de dicho concurso, desempeñará el cargo hasta tanto que se gradúe la referida Escuela o el Excmo. Ayuntamiento acuerde la supresión del mismo, sin que ello cree algún derecho a favor del interesado.

Zaragoza, 25 de marzo de 1930.—J. Jordana.

Núm. 1.291.

Junta provincial de «Protección de Huérfanos del Magisterio Nacional».

A fin de cumplir con los acuerdos de la Junta Central, comunicados a la de esta provincia, con fecha 20 del actual, se hace saber:

1.º Las solicitudes de auxilios o protección a los huérfanos se dirigirán a la señora Presidenta de esta Junta, domiciliada en la Escuela Normal de Maestras de esta capital, sita en la plaza de Castelar, reintegradas únicamente con el timbre de la Institución, y deben acompañarse de las certificaciones de defunción del causante, matrimonio de éste, nacimiento de los huérfanos y cuantos documentos justifiquen sus estudios, oficio o arte que puedan estar practicando. Si la edad del huérfano lo permite, en la petición de auxilios, la persona que la formule, determinará, cuando no exista la voluntad del causante, los propósitos a que aspire con relación al protegido, haciendo constar, bajo su responsabilidad, la pensión que disfruta el propio huérfano, sus hermanos, si los tuviese, o la madre, si ésta vive.

2.º Se consideran huérfanos, a los efectos de la protección, a los hijos de Maestra, Inspectora o Profesora de Normal, fallecidas con posterioridad a primero de noviembre de 1929, aun cuando viva el padre; a los de Maestro, Inspector o Profesor de Normal, fallecidos después de igual fecha, aun cuando viva la madre; y a los de padre y madre, con tal de que uno de ellos, o ambos, perteneciesen a los citados organismos y haya fallecido después de igual fecha el que por su cargo da origen al derecho, o, al menos, uno de ellos, cuando lo fuesen ambos. Este derecho de protección alcanza a los huérfanos desde su vitalidad, con arreglo a los preceptos del Código civil, hasta la edad de 23 años, en ambos sexos, excepto en el caso de que por matrimonio estuviesen emancipados de la patria potestad, aun cuando fuesen menores de esta edad. En casos excepcionales, bien para ultimar estudios, que con anterioridad estuviesen realizando, o para el pago de algún título profesional, podrán atenderse por la Junta Central, si lo estima equitativo y previo informe de las provinciales, la concesión de auxilios a los mayores de 23 años.

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 26 de marzo de 1930.—El Secretario, Enrique Cereza.—V.º B.º—La Directora-Presidente, María Guadalupe de Llano Armengol.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que habiéndose recibido timbrados los títulos de propiedad de las minas Mina Bas, número 1.650, Mina Curiel, número 1.651, del término municipal de Zaragoza y Mediana; D.ª Mina Divisoria de Provincia, número 1.664, del término municipal de Mequinenza; D.ª señorita María de la Paz y Carmen, número 1.669, del término municipal de Torrelapaja; Jalón, núm. 1, número 1.670, Jalón núm. 2, número 1.671, del término municipal de Morata de Jalón, y la Blanca, número, 1.672, del término municipal.

pal de Torrelapaja, se comunica a los interesados para que, en el término de treinta días, pasen por esta oficina a recogerlos.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL, según disponen los artículos 59 y 135 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el Régimen de la Minería.

Zaragoza, 27 de marzo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Maximino P. Forniés.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Núm. 1.288.

CIRCULAR

Siendo esta la época oportuna para la vacunación, recuerdo a los Alcaldes e Inspectores municipales de Sanidad la obligación que les impone el art. 202 del Estatuto municipal, y como son muchos los pueblos que no miran con el interés debido tan importante problema, tengo decidido exigir responsabilidades por cada uno de los individuos que, a partir de 1.º de junio, aparezca sin vacunar o revacunar en las copias de los libros de vacunaciones, y al objeto de no verme en tan lamentable caso, y para facilitar el servicio, el Instituto provincial de Higiene servirá cuanta vacuna sea precisa, para lo cual, los Alcaldes o Inspectores municipales de Sanidad solicitarán la que sea precisa, acompañando la relación de los números con que figuran en el libro de vacunaciones aquellos en los que ha de ser empleada, y a los quinientos días de recibida, mandarán relación de los números que no se hayan presentado, con los nombres de los padres o tutores de los mismos, para exigirlos a éstos la responsabilidad que proceda.

Habiendo ocurrido en semestres anteriores que, a pesar de mis indicaciones, han sido bastantes los Alcaldes que han solicitado la vacuna, y después no la han empleado o lo han verificado en escaso número, con perjuicio del servicio y de los intereses del Instituto, les haré responsables de la cantidad no empleada a los que no justifiquen su aplicación en la forma expresada.

Zaragoza, 26 de marzo de 1930. — El Inspector provincial de Sanidad, Felipe Sáenz de Cenzano.

SECCIÓN SEXTA

Altas y bajas por rústica y urbana.

Por los plazos reglamentarios se admiten en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, las alteraciones que los propietarios hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana.

Uncastillo

- Número 1.272 Morata de Jiloca
- 1.277 Torralbilla
- 1.282 Torralba de los Frailes.
- 1.294 Alhama de Aragón
- 1.301 Gelsa

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio próximo de 1929, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne y contra la totalidad del reparto.

Número 1.299 Embid de la Ribera — 1.303 Luna

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

Número 1.280 Embid de la Ribera — 1.302 Ainzón

Liquidaciones de presupuestos y relaciones de deudores y acreedores.

Número 1.277 Torralbilla — 1.297 Paracuellos de Jiloca

Recuento de ganadería.

Número 1.273 Langa del Castillo — 1.274 Sierra de Luna — 1.275 Cimballa — 1.276 Ibdes — 1.297 Paracuellos de Jiloca — 1.298 Ruesta — 1.300 Nigüella

Repartimiento general.

Número 1.273 Langa del Castillo — 1.277 Torralbilla

Rectificación al padrón de habitantes

Número 1.272 Morata de Jiloca — 1.277 Torralbilla — 1.291 Alhama de Aragón — 1.297 Paracuellos de Jiloca

Padrón de cédulas personales.

Número 1.278 Ateca

Presupuesto ordinario para 1930

Número 1.281 Velilla de Ebro

Suplementos de crédito.

Número 1.270 Uncastillo

Osera de Ebro. N.º 1.317.

Hallándose vacante el cargo de Depositario municipal de esta villa con la gratificación anual de 100 pesetas, se anuncia concurso para su provisión, a fin que los que deseen dicho cargo, puedan solicitarlo en el plazo de quince

días, contados desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, dirigiendo sus instancias a esta Alcaldía.

Osera de Ebro, 26 de marzo de 1930.—El Alcalde, José Mainar.

Luesia. N.º 1.315.

Declarado prófugo el mozo Liborio Agar Sánchez, núm. 13 del alistamiento de 1930, e ignorándose su paradero, se le cita para que hasta el día 30 del mes de abril próximo comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia.

Luesia, 24 de marzo de 1930.—El Alcalde, Benjamín Aragüés.

Pina de Ebro. N.º 1.318.

Se hace saber que con fecha 22 del actual y por virtud de la convocatoria hecha en el BOLETÍN OFICIAL del día 20 del mismo, fué aprobado el presupuesto para satisfacer gastos de la Cárcel y del Juzgado de primera instancia de este partido, habiéndose girado el repartimiento de las cantidades que les ha correspondido satisfacer a cada uno de los Ayuntamientos de que se compone el mismo, las cuales son los siguientes:

Alborge, debe satisfacer al año, 91'46 pesetas; al trimestre, 22'84.

Alforque, 57'78, 14'45.

Bujaraloz, 348'53, 87'13.

Farlete, 124'72, 31'18.

Fuentes de Ebro, 438'32, 122'08.

Gelsa, 470'61, 117'65.

La Almolda, 328'89, 82'23.

La Zaida, 78'56, 19'64.

Mediana, 345'90, 86'50.

Monegrillo, 213'62, 53'40.

Nuez, 88'52, 22'13.

Osera, 100'26, 25'07.

Pina, 839'70, 209'92.

Quinto, 563'27, 140'82.

Rodén, 47'07, 11'77.

Velilla, 181'65, 45'41.

Villafranca de Ebro, 180, 45.

Totales 4.548'86, 1.137'22.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Pina, 26 de marzo de 1930.—El Alcalde, Vicente Sorrosal.

Sádaba. N.º 8.794.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de octubre de 1929.

Sesión ordinaria del día 5.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de las disposiciones de la *Gaceta* y BOLETÍN OFICIAL.

Aprobar el acta de arqueo de 30 de septiembre último, con la existencia en caja de pesetas 62.157'85, de ellas 12.728 valores de depósitos.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados por esta Comisión en el mes de septiembre último.

Aprobar los siguientes pagos: a G. Andérez, encargado de alojamientos, 20'50 pesetas, por

socorros a pobres transeúntes; a B. Iguaz, 8 pesetas, por dos viajes al Juzgado de Ejea a conducir piezas de convicción; a Sobrinos de J. Sastre, 104 pesetas, por un traje de uniforme para el Alguacil A. Royo; a Julio Monge, 144 pesetas, por dos pistolas Astra y demás accesorios con destino a la Guardia municipal; a C. Pueyo, 13 pesetas, por alquiler de automóvil, con motivo del viaje del Médico de Castilisear para realizar la autopsia a Juan Calvo.

Conceder la licencia de quince días, solicitada por el señor Alcalde D. José Bello, debiendo sustituirle el primer Teniente de Alcalde don Luciano Aznárez.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 12.—Aprobar el acta de la sesión anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la «Gaceta» y B. O.

Adherirse al Homenaje Nacional que trata de rendirse al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, D. Severiano Martínez Anido, por iniciativa del Ayuntamiento de Enguera, y contribuir con la cuota de 25 pesetas de fondos municipales.

Aprobar factura del Maestro D. Cristóbal Laguna, importante 43 pesetas, por 174 tinteros de porcelana adquiridos para las Escuelas Nacionales.

Sin más asuntos.

Sesión de segunda convocatoria del día 21.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la «Gaceta» y B. O.

Satisfacer 156'40 pesetas al Recaudador don Pedro López, por el 3 por 100 de premio de cobranza de la cantidad recaudada por cédulas personales en el año actual, y quedar enterados del ingreso de 841'50 pesetas por participación que corresponde al Ayuntamiento, y remitido el resto de 4371'50 pesetas a la Diputación provincial en unión de la liquidación.

Aprobar las siguientes facturas: una, de 116'85 pesetas, de la Casa Bayer Hermanos, por material de oficinas y libros de contabilidad; otra, de 83 pesetas, de F. Gambón, por material de oficinas, y otra de 90 pesetas, de J. Latorre, por 30 maderos para reparar el tejado de la Casa Consistorial.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 26.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la «Gaceta» y B. O.

Aprobar el pago de 225 pesetas a la casa Espasa Calpe, por la suscripción a la Enciclopedia Espasa, correspondiente al tercer trimestre del año actual, y una factura de 20 pesetas de Dionisio Estabolite, por arreglo de W. C. y lavabos del edificio-escuelas.

Gratificar, con 32 pesetas, a R. Lorbés, por trabajos como auxiliar de secretaria.

Sin más asuntos.

Sádaba, 2 de noviembre de 1929.—El Secretario, Florencio Almárcegui.—V.º B.º — El Alcalde, José Bello.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de noviembre de 1929.

Sesión ordinaria del día 2.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL*.

Aprobar acta de arqueo de 31 de octubre último, con la existencia en caja de 64.359'91 pesetas, de ellas 12.728 valores de depósitos.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados por esta Comisión en el mes de octubre último. Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 9.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la «Gaceta» y B. O.

Realizar las obras precisas para la reparación del Salón de sesiones, Secretaría y demás locales de la Casa Consistorial, facultando al señor Alcalde para llevarlas a efecto.

Dar comisión al señor Alcalde para que se traslade a Zaragoza, llevando los documentos necesarios para encomendar a un Letrado emitiera dictamen en la reclamación presentada por el contratista del edificio-escuelas contra la liquidación de las obras.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 16.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la «Gaceta» y B. O.

Quedar enterados del contrato formalizado con la Caja de Previsión Social de Aragón, restando a este Ayuntamiento de la obligación de entregar, para amortización del préstamo concertado con dicha Caja, el importe de la subvención concedida por el Estado y facultándole para destinarla a la construcción de Matadero municipal.

Fijar las horas de oficina para el público de once a una de la mañana, todos los días laborables.

Aprobar el proyecto de modificaciones al presupuesto vigente para el año 1930 y que se exponga al público.

Satisfacer a D. Angel Aznárez la cantidad de 381'25 pesetas, en concepto de sueldo, alquiler de casa y gratificación de adultos, durante el tiempo que ha desempeñado por cuenta de este Ayuntamiento el destino de Maestro interino de la Escuela de niños.

Aprobar varias facturas. Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 23.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la «Gaceta» y B. O.

Adherirse al Secretariado Nacional Agrario como socio colectivo, satisfaciendo la cuota de entrada correspondiente.

Abonar a D.^a Anunciación Navarro la cantidad de 354'25 pesetas, en concepto de sueldo y alquiler de casa por el tiempo que ha desempeñado el cargo de Maestra interina de la Escuela de niñas.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 30.—Aprobar el acta

de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la «Gaceta» y B. O.

Satisfacer al carpintero A. Moreno la cantidad de 1.478 pesetas, importe de los trabajos y materiales invertidos en reparaciones, pintura y construcción de mesas y demás mobiliario para las nuevas escuelas, según cuenta.

Aprobar varias facturas.

Sin más asuntos.

Sádaba, 7 de diciembre de 1929.—El Secretario, Florencio Almarcegui.—V.º B.º—El Alcalde, José Bello.

Tauste.

N.º 525.

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno del Ayuntamiento de esta villa, en las sesiones celebradas durante el tercer período cuatrimestral del año mil novecientos veintinueve, y que formula el Secretario que suscribe, cumpliendo con lo prevenido en el párrafo 5.º del artículo 227 del vigente Estatuto municipal, y párrafo 10.º del artículo 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y fijación de una copia en la tablilla de anuncios oficiales de estas Casas Consistoriales.

(Conclusión). — Véase el B. O. de ayer.

Sesión extraordinaria del día 27 de noviembre.—Fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Conforme a las instrucciones recibidas del Instituto Nacional de Previsión, acuérdase el depositar en la Sucursal del Banco de España, en Zaragoza, la lámina intransferible, número 4.492, de este Ayuntamiento, en prenda, a disposición del mencionado Instituto, por el préstamo concedido a este Municipio, facultando al señor Alcalde, D. Joaquín López Monguilán, para que firme la correspondiente escritura de contrato.

Ratificase el acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente, adoptado en sesión ordinaria del día 20 de octubre, referente a las corralizas llamadas de «Privilegio».

Igualmente ratificase el acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria del día doce de noviembre, sobre el funcionamiento de la báscula municipal para pesar carros.

El Ayuntamiento, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo quinto de la Carta municipal, aprobada por la Superioridad para el régimen del Municipio, acuerda el arriendo en pública subasta, para el próximo año mil novecientos treinta, de los derechos del Matadero, arbitrio de carnes frescas y los derechos y tasas por inspección y reconocimiento sanitario de los pescados frescos, sirviendo de tipo a la misma, por dichos conceptos, la cantidad de 16.365 pesetas en alza.

Sin perjuicio de que el Ayuntamiento lo apruebe en su día, acuérdase someter al examen técnico-sanitario de la Comisión sanitaria provincial, a los efectos prevenidos en el artículo 182 del vigente Estatuto municipal, los

proyectos de abastecimiento de aguas y alcantarillado local.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16 de diciembre. Fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Es discutido y aprobado en todas sus partes el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de mil novecientos treinta, quedando fijados los gastos del mismo 241.064'30 céntimos y en igual cantidad los ingresos, acordándose exponerlo al público durante el plazo reglamentario, al objeto de reclamaciones, y transcurrido que sea, remitir una copia del mismo a la Delegación de Zaragoza, Sección provincial de Presupuestos municipales.

Queda fijado y aprobado el Plan general de trabajos vecinales que, mediante prestación personal, han de realizarse durante el año mil novecientos treinta.

Se desestima una instancia, firmada por varios comerciantes de la localidad, solicitando modificación de las tarifas para el cobro del arbitrio sobre concesión de licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Previa la discusión correspondiente, quedan fijadas las tarifas que han de regir en el próximo año de mil novecientos treinta para el cobro de suministro de energía para alumbrado y motores industriales, suministradas con el servicio de electricidad que con monopolio tiene municipalizado el Ayuntamiento.

Previa íntegra lectura, son aprobadas las Ordenanzas que han de regir durante el próximo año de mil novecientos treinta, para la exacción de los arbitrios municipales siguientes: carnes frescas, bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas; recargo del tres por ciento sobre la matrícula industrial, derechos y tasas por inspección y reconocimiento sanitario de pescados frescos; sobre circulación de bicicletas por el término municipal; sobre concesión de licencias para industrias callejeras y ambulantes y las referentes al cobro del servicio municipalizado con monopolio de electricidad, acordándose, a los efectos prevenidos en el artículo 322 del vigente Estatuto municipal, que dichas Ordenanzas se expongan al público por término de quince días, al objeto de reclamaciones.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Tauste, 8 de enero de 1930. — El Secretario, Mariano Mateo.

El extracto de acuerdos que precede, fué aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho del corriente mes, previa íntegra lectura del mismo.

Tauste, 27 de enero de 1930. — El Secretario, Mariano Mateo.—V.º B.º— El Alcalde, Joaquín López.

Valmadrid. N.º 1.296.

El día 18 de abril próximo, y hora de las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta de 182 pinos, derribados por los temporales en el monte Vedado Alto de este término, bajo el tipo de 493 pesetas 26 céntimos,

con sujeción al vigente Plan de Aprovechamientos forestales; en caso de que no haya rematante alguno en esta primera subasta, se celebrará la segunda, diez días después, en el mismo local y a la misma hora.

Valmadrid, a 26 de marzo de 1930. — El Alcalde, Marcos Montanel.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 1.266.

GAZULLA EDO, Antonio; natural de Barcelona, de estado soltero, albañil, de veintiséis años, hijo de Virtuoso y de Josefa; domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado municipal del distrito del Pilar de la misma, para ser ingresado en prisión, a fin de que cumpla la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas, número 370 del año último.

Núm. 1.264.

MIRANDA AZNAR, José; natural de Logroño, de estado soltero, de veinticuatro años, limpiabotas, hijo de José y de Victoria; domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado municipal del distrito del Pilar de la misma, para ser ingresado en prisión, a fin de que cumpla la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas, número 52 del año actual.

Núm. 1.265.

SERRANO EREZA, Felisa; natural de Zaragoza, de estado viuda, de cuarenta años, hija de Pablo y de Petra, domiciliada últimamente en esta ciudad; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado municipal del distrito del Pilar de la misma, para ser ingresada en prisión, a fin de que cumpla la pena que le fue impuesta en el juicio de faltas, número 20 del año actual.

Núm. 1.260.

GRACIA GUERRERO, Pascual; hijo de Felipe y de Pilar, natural de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), de 21 años de edad, siendo su estatura la de 1,680 milímetros, sin más señas personales en su filiación; domiciliado últimamente en Francia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Calatayud, núm. 67, para su destino a

Cuerpo; comparecerá, dentro del término de dos meses, en el Regimiento de Infantería Galicia, núm. 19, ante el Juez instructor D. José Luque Barriocanal, Comandante con destino en el citado Cuerpo, de guarnición en Jaca.

Jaca, 25 de marzo de 1930.—El Juez instructor, José Luque.

Núm. 1.261.

VELA GIMENO, Abilio; hijo de Juan y de Manuela, natural de Villarroya de la Sierra (Zaragoza), de 22 años de edad, sin señas personales en su filiación; domiciliado últimamente en Sanpút (Francia) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reserva de Calatayud, núm. 67, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de dos meses, en el Regimiento de Infantería Galicia, núm. 19, ante el Comandante Juez instructor del citado Cuerpo, D. José Luque Barriocanal, de guarnición en Jaca.

Jaca, 25 de marzo de 1930.—El Juez instructor, José Luque.

Núm. 1.313.

ROLDÁN CUARTERO VELA, Redentor; hijo de Francisco y de Valentina, natural de Toleado, de estado casado, profesión chófer, de 34 años, domiciliado últimamente en Ateca y hoy en ignorado paradero, procesado por lesiones, en sumario núm. 14 de 1928; comparecerá, en término de 10 días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, a ingresar en prisión, ordenada por la Audiencia de Zaragoza.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.289.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de requerimiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en ejecutoria dimanante de causa seguida en este Juzgado, con el núm. 245 de 1928, sobre robo, se requiere en forma legal, por medio de la presente cédula, al penado en dicha causa Teófilo Arjol Arjol, que ha tenido su domicilio en Castejón de Valdejasa y actualmente se ignora, a fin de que, dentro del término de quinto día, consigne en este Juzgado la suma de veinticuatro pesetas, a que fué condenado, como indemnización a satisfacer al perjudicado D. Silvestre Iñigo Sanz, en la sentencia dictada en la mencionada causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de requerimiento en forma, extiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.305.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a las personas que les hayan sido sustraídas ga-

llinas y conejos, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado y secretaría de D. Santiago Calvo, al objeto de proceder al reconocimiento de cuatro gallinas y dos conejos que el día veintitrés del actual fueron ocupados a Domingo Antonio Comín Arqued y que se ignora a quién pertenezcan; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta. El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.290.

La Almunia de Doña Godina.

D. Miguel Suja Yera, Juez de primera instancia de este partido;

Por el presente se emplaza a los cónyuges Manuel Arnal y Constanza Tena, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro de nueve días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan y contesten la demanda incidental de pobreza entablada por Fermina Esteban Ramos, para litigar, contra los mismos, en juicio declarativo de mayor cuantía, sobrá reclamación de pesetas; bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en La Almunia, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta.—Miguel Suja.—P. Candela Polo,

Núm. 1.292.

Tarazona.

Edicto.

En virtud de resolución dictada por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el núm. 28 de 1929, sobre estafa, contra Rafael Fort Rodrigo, por medio del presente se ofrece el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los perjudicados que pudiera haber, cuyas circunstancias se desconocen y que no han sido oídos.

Tarazona, a quince de marzo de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial, Licenciado Julián Ruiz.

Núm. 1.316.

Lora del Río.

Cédula de citación.

Por la presente se citan, bajo los apercibimientos debidos, al remitente y consignatario de la expedición núm. 89.709, de Málaga a Taus-te, que ha sido sustraída del vagón 9, número 10.111 del mixto 403, del veintidós de diciembre último, que tuvo su llegada a la estación férrea de esta villa a las siete horas y cinco minutos, a fin de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en los Boletines Oficiales de Sevilla, Málaga y Zaragoza, comparezcan ante este Juzgado, calle de Cristo, para prestar declaración en el sumario 150 año 1929 por robo de mercancías.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados expido la presente, que firmo en Lora del Río, a veintidós de marzo de mil novecientos treinta.—El Secretario, Juan J. Borrueal.

Núm. 1.309.

Borja.

D. Juan Angel Gómez Alarcón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario que se instruyó en este Juzgado con el núm. 12 de 1928, contra Lucio García Andía, sobre robo de seis corderos, he acordado, en providencia de hoy, sacar a pública y tercera subasta sin sujeción a tipo las siguientes fincas, sitas en término de Fuendejalón:

1.^a Una finca, en la Huerta, sita en dicho término y partida de «Huerta», de cabida una hanega, equivalente a siete áreas quince centiáreas; que linda al N. Pascual García, S. camino, E. Gaudencio Rodríguez y O. senda: tasada en mil doscientas pesetas.

2.^a Campo, en partida de «Landillas», de dicho término, de cabida doce hanegas, equivalente a ochenta y cinco áreas y una centiárea; que linda al N. Pascual García, S. herederos de Conrado Navarro, E. Domingo Rodríguez y O. carretera: tasada en quinientas pesetas.

3.^a Otro campo, partida de «Fontella», del mismo término, de cabida cuatro hanegas, equivalente a veintiocho áreas sesenta y una centiáreas; que linda al N. barranco, y E. monte: tasada en doscientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintidós de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación de dichas fincas.

2.^a Que las mencionadas fincas salen a subasta sin sujeción a tipo.

3.^a Que no han sido suplidos los títulos de propiedad de las referidas fincas, siendo de cuenta del rematante el suplirlos en su caso por los medios establecidos en la ley Hipotecaria.

Dado en Borja, a veintiséis de marzo de mil novecientos treinta.—J. Gómez Alarcón.—Licenciado A. Bonafós.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.311.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez municipal del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia de hoy, se cita, por medio de la presente a Juan Martín Cortés, cuyo paradero

se ignora, para que el día quince de abril próximo, a las diez, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, seguido contra el mismo, sobre hurto, a cuyo acto acudirá con las pruebas que tenga; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintiséis de marzo de mil novecientos treinta.—El Secretario, José Iranzo.

Núm. 1.263.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 95 del año actual, contra L. Alexandre Robert, sobre estafa, se ha dictado sentencia con el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

«Sentencia: En Zaragoza, a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta. El Sr. D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y L. Alexandre Robert, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a L. Alexandre Robert a la pena de diez días de arresto y treinta y dos pesetas de multa, indemnización de treinta y dos pesetas a D.^a Julia Hernández y pago de costas. Y desconociéndose el actual domicilio del condenado, notifíquese al mismo esta resolución, por medio de cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al condenado L. Alexandre Robert, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno del señor Juez y sellado con el del Juzgado, en Zaragoza, a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta.—José Iranzo.—V.^o B.^o Alfonso de Castro.

APENDICE AL CÓDIGO CIVIL

CORRESPONDIENTE AL

DERECHO FORAL ARAGONÉS

De venta en la Imprenta del Hospicio.

Precio, UNA peseta.

IMPRESA DEL HOSPICIO